

1. Señala a la atención del peticionario la exposición del representante de Francia;

2. Decide que no es necesario que el Consejo adopte ninguna medida respecto de esta petición, dado que el asunto corresponde a la competencia de los tribunales del Territorio;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**829 (XII). Petición de un grupo de vendedoras de pan de Lomé (T/Pet.7/344), relativa al Togo bajo administración francesa**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición de un grupo de vendedoras de pan de Lomé (T/Pet.7/344), y habiéndola examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.70),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.360, sección X),

1. Señala a la atención de las peticionarias la exposición del representante de Francia;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de las peticionarias, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**830 (XII). Petición del Sr. Akouété A. Aglébey (T/Pet.7/345), relativa al Togo bajo administración francesa**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Akouété A. Aglébey (T/Pet.7/345), y habiéndola examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.68),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.359, sección XI),

1. Señala a la atención del peticionario la exposición del representante de Francia;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Adminis-

tradora y del peticionario, en conformidad con el Artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**831 (XII). Petición de la Asociación de ex Combatientes (británicos) (T/Pet.7/346), relativa al Togo bajo administración francesa**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición de la Asociación de ex Combatientes (británicos) (T/Pet.7/346), y habiéndola examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia, (T/C.2/SR.70),

Habiendo tomado nota del informe correspondiente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.360, sección XIII),

1. Señala a la atención de los peticionarios la exposición del representante de Francia;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y de los peticionarios, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.

**832 (XII). Petición del Sr. Gbogan Toudeka (T/Pet.7/347), relativa al Togo bajo administración francesa**

*El Consejo de Administración Fiduciaria,*

Actuando en virtud del inciso b del Artículo 87 de la Carta y conforme a lo dispuesto en su reglamento,

Habiendo aceptado en su 12° período de sesiones la petición del Sr. Gbogan Toudeka (T/Pet.7/347), y habiéndola examinado en consulta con Francia como Autoridad Administradora interesada,

Habiendo tomado nota de la exposición oral del representante de Francia (T/C.2/SR.68),

Habiendo tomado nota del informe pertinente del Comité Permanente de Peticiones (T/L.359, sección XI),

1. Señala a la atención del peticionario la exposición del representante de Francia;

2. Decide que, en estas condiciones, no es necesario que el Consejo formule recomendación alguna sobre esta petición;

3. Pide al Secretario General se sirva poner esta resolución en conocimiento de la Autoridad Administradora y del peticionario, en conformidad con el artículo 93 del reglamento del Consejo de Administración Fiduciaria.

480a. sesión,  
14 de julio de 1953.